UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 781 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 31 DIC 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 3737-2024-R del Rectorado y el Memorando Nº 3108-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre cese por límite de edad; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto contrario;

Que, con Memorando Nº 3108-2024-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha remitido el expediente de cese por límite de edad de obreros bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728;

Que, los obreros Simeón Mendoza Palomino y Grimaldo Pretel Bajalqui cumplirán 70 años de edad el 02 de enero de 2025 y 09 de octubre de 2025, respectivamente, según consta en las partidas de nacimiento, los documentos nacionales de identidad y las fichas de RENIEC;

Que, resulta necesario disponer el cese por límite de edad de los obreros Simeón Mendoza Palomino y Grimaldo Pretel Bajalqui, en armonía con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CESAR por límite de edad a los obreros de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, de acuerdo al siguiente detalle:

- SIMEÓN MENDOZA PALOMINO, Obrero I, Nivel OB-I, del Laboratorio de Química Orgánica e Inorgánica de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, a partir del 02 de enero de 2025.

- GRIMALDO PRETEL BAJALQUI, Obrero II, Nivel OB-II, del Centro de Experimentación de Cerámica de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, a partir del 09 de octubre de 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 781 -2024-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería Química
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/ndch